

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 5

Chía, abril de 2025

Señor:
LUIS FELIPE ALONSO HERRERA
C.C. 1.072.649.389
Dirección: Carrera 8 N5b-95 barrio jardín de los zipas
Celular: 3143837651
Chía.

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”** por lo que le invita a cotizar los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

- 1. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.
- 2. **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN SERVICIO U OBRA:**

En el marco de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la Defensa Civil Colombiana, como integrante del Subsistema Nacional de Primera Respuesta (artículo 3°), tiene un papel fundamental en la gestión del riesgo de desastres en el territorio nacional.

En particular, las juntas de defensa civil, como organizaciones de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana, según lo establecido en el Decreto 1997 de 1998, "Por el cual se aprueba el Estatuto Interno de la Defensa Civil Colombiana", se erigen como entidades clave en la implementación de acciones de gestión del riesgo a nivel local. Estas juntas, conformadas por voluntarios capacitados y comprometidos, actúan como un brazo operativo de la Defensa Civil Colombiana en los municipios, contribuyendo a la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

La Junta de Defensa Civil de Chía, reconocida mediante Resolución N° 180 del 2 de mayo de 1973, y representada legalmente por Luis Felipe Alonso Herrera, en su calidad de presidente, de acuerdo con las facultades conferidas en los estatutos, reglamento interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, ha demostrado una trayectoria de servicio y compromiso con la comunidad del municipio. A través de sus actividades, la Junta ha contribuido significativamente a fortalecer la capacidad de respuesta local ante emergencias y desastres, promoviendo la cultura de la prevención y la autoprotección.

En cumplimiento del párrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012, que establece que "las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan como objeto la gestión del riesgo de desastres", se considera indispensable la contratación de los servicios de la Junta de Defensa Civil de Chía. Esto permitirá que las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres sean conocidas e implementadas por la mayoría de la comunidad, velando así por la correcta implementación de la gestión del riesgo en el municipio.

Adicionalmente, la Junta de Defensa Civil de Chía cuenta con un personal operativo permanente de seis (6) voluntarios, quienes prestan sus servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que garantiza una capacidad de respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia o desastre.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la normatividad aplicable a la contratación estatal, como la Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación Pública", la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se considera que la Junta de Defensa Civil de Chía cumple con los requisitos de idoneidad técnica, jurídica y operativa para el cumplimiento del objeto de la contratación que se pretende adelantar en materia de gestión del riesgo de desastres.

- 3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	2 de 5

4. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en cinco (05) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable según los servicios requeridos de las actividades ejecutadas en el respectivo periodo y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ella con los respectivos soportes y registros fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

5. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS:** La prestación de los servicios a cargo de la Junta de Defensa Civil de Chía y la ejecución de las actividades contratadas, será dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

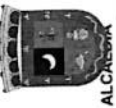
6. **Garantías requeridas:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario número 1082 de 2015 y los riesgos indicados en el numeral anterior, el contratista deberá amparar los mismos mediante la suscripción de una póliza de cumplimiento a favor del municipio que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	El 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	El 5% del valor del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

PROCESO GESTIÓN L CONTRATACIÓN		
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA	
	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
	PÁGINA	4 de 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1. Prestar servicios de apoyo en emergencias por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres, mediante la implementación y mantenimiento de brigadas y vigías. En este contexto, la Junta de Defensa Civil de Chía deberá contar con un <u>mínimo de seis (6) unidades de personal voluntario</u> , debidamente capacitado y disponible de forma continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana				
	1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.				
	1.3. Atender las emergencias en el ámbito del municipio, las 24 horas del día, conforme a las directrices y lineamientos establecidos por el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Analizando e informando en las reuniones del PMU convocadas por el CMGRD sobre los factores de riesgo que pudieran presentarse, con el fin de tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.				
	1.4. Apoyar al Municipio de Chía en la ejecución de todas las actividades requeridas para la prevención, reducción y mitigación de desastres, garantizando la atención oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia que afecten a la población en situación de riesgo.				
	1.5. Apoyar al Municipio en las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante la realización de censos destinados a la identificación de la población afectada.	MESES	5		
	1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil deberá apoyar en la distribución de ayudas humanitarias, una vez concluidas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA		CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
			PÁGINA	5 de 5

2	1.7. Implementar y fortalecer las brigadas y vigías forestales, con el objeto de incrementar la capacidad de respuesta ante la eventual ocurrencia de conatos de incendio y/o incendios forestales, garantizando la eficacia en las labores de mitigación. Para ello, se realizarán un mínimo de tres (3) recorridos semanales a los cerros del Municipio de Chía, con el propósito de prevenir y controlar posibles focos de incendio en la zona. 1.8. Brindar acompañamiento a las actividades de carácter social, cultural, religioso y deportivo, tanto las programadas como aquellas que sean solicitadas por la administración Municipal de Chía y/o el Comité de Conocimiento y Prevención de Eventos Masivos y No Masivos, previo acuerdo con el supervisor del contrato.				
	Sensibilizar a la comunidad en general mediante la realización de charlas o talleres relacionados con el primer respondiente y los planes de emergencia familiar, convocando a los participantes a través de las Juntas de Acción Comunal, redes sociales de la Junta de Defensa Civil de Chía, emisoras y demás medios de comunicación disponibles. Se precisa que dichas charlas deberán ser impartidas a un total de mil (1.000) personas. La ejecución de la sensibilización deberá ser debidamente acreditada mediante los siguientes soportes documentales: planillas de asistencia debidamente diligenciadas, un informe detallado que consigne como mínimo el número de asistentes, discriminado por sexo (femenino/masculino) y rangos de edad, registro fotográfico que incluya la hora y fecha de la toma y una cartilla de presentación que detalle los contenidos abordados en la charla.		PERSONAS	1000	

Esta cotización debe incluir todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de (especificar si es bienes o servicios) y de contrato.

Plazo de ejecución: Cinco (05) meses.
Validez de la oferta: Treinta (30) días.